RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO, SIN NUEVA LICITACIÓN, EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPEDIENTE CONTR 2020 195104), PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES DE CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO (LOTE 1), PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (EXPEDIENTE 2011/2023).

Los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud envían notificaciones que por su naturaleza han de realizarse a través de envíos certificados a empresas particulares y a usuarios. La notificación es un medio de comunicación a los receptores de los actos y resoluciones de la Administración. Su finalidad consiste en hacer que el interesado en un acto administrativo lo conozca.

La notificación a través del servicio de Correos es válida, dado que se trata de uno de los medios que permite tener constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha y hora, la identidad fidedigna del remitente y destinatario de la misma y del contenido íntegro del acto notificado.

Con fecha 2 de febrero de 2021, se formalizó, por la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Acuerdo marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, (Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2020 195104), correspondiente al Lote nº 1 «Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino», con la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con N.I.F A83052407, siendo su plazo de duración inicial de dos años, que se inició el día 2 de febrero de 2021 y que finalizó el 1 de febrero de 2023.

Mediante Resolución del Director General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de fecha 24 de enero de 2023, se acordó la primera prórroga del acuerdo marco respecto al Lote nº 1 «Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino», hasta las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2024.

No obstante, en las cláusulas 5 y 22 del PCAP que rige el acuerdo marco se establece lo siguiente:

Cláusula 5 del PCAP: *"El plazo de duración inicial del acuerdo marco será de dos años, a contar desde la fecha en que se establezca en el documento de formalización, estando prevista su formalización a lo largo del año 2020.*

El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del acuerdo marco, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación.

Durante este período los destinatarios del acuerdo marco de homologación deberán contratar los servicios homologados con la/s persona/s adjudicataria/s del mismo y en las condiciones que se fijen en el presente pliego. En este sentido se tendrá en cuenta que los órganos de contratación de los organismos destinatarios que a la entrada en vigor del presente acuerdo marco tengan en ejecución algún contrato

de servicios postales no podrán prorrogar los mismos, aun cuando estuviera recogida dicha posibilidad en los contratos. En consecuencia, a medida que se vayan cumpliendo los plazos iniciales de los contratos deberán incorporarse al presente acuerdo de homologación. Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 34 y 38 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

El plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo. No obstante, una vez adjudicados, y en función del plazo de ejecución, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, con las limitaciones expuestas en la cláusula 22 del presente pliego.

Una vez formalizado el acuerdo marco de homologación, los órganos destinatarios podrán realizar las actuaciones que sean necesarias para la tramitación de un contrato basado en éste, pudiendo alcanzar la fase de propuesta de adjudicación, si bien, la adjudicación se tendrá que producir con posterioridad a la fecha indicada en el párrafo primero.

Asimismo, tras la formalización del acuerdo marco los órganos destinatarios podrán realizar las actuaciones que sean necesarias para la tramitación de un contrato basado en éste siempre que la propuesta de adjudicación se reciba por la persona adjudicataria del acuerdo marco dentro del plazo de duración del mismo".

Cláusula 22 del PCAP: "*No obstante lo anterior, teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 5 del presente pliego, según la cual la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del acuerdo marco, y para evitar grandes desfases entre la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco y la finalización de los contratos basados en el mismo, se establecen los límites que se detallan a continuación a los plazos de los contratos basados:*

- *Cuando los contratos basados se formalicen en el cuarto y último año del plazo de vigencia del acuerdo marco, la duración máxima de los contratos basados será de un año.*

- *Cuando los contratos basados se formalicen en el tercer año del plazo de vigencia del acuerdo marco, la duración máxima de los contratos basados será de dos años.*

- *Cuando los contratos basados se formalicen en el segundo año del plazo de vigencia del acuerdo marco, la duración máxima de los contratos basados será de 3 años.*

- *Cuando los contratos basados se formalicen en el primer año del plazo de vigencia del acuerdo marco, la duración máxima de los contratos basados será de 4 años".*

En base a ello, dado que estamos en el tercer año de vigencia del acuerdo marco y aunque se decidiera no prorrogar por segunda vez el mismo, los órganos de contratación podrán realizar contratos basados con una duración máxima de dos años, siempre que dicho contrato basado se adjudique antes de la fecha de finalización del acuerdo marco.

Según Memoria Justificativa de la Jefa del Servicio de Organización y Administración Interior, de 1 de diciembre de 2023, como consecuencia de la demanda en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz

de Salud de la prestación de estos servicios postales de cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino es necesaria la contratación de estos servicios, mediante contratos basados en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2020 195104), sin nueva licitación, a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con N.I.F A83052407, por un importe de 72.229,39 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 1331010980G/12S/22201/00 01, y un plazo de duración de 12 meses a partir de su formalización, con el siguiente desglose:

LOTE 1	**Importe IVA excluido**	**Importe IVA**	**Importe IVA incluido**
LOTE 1. CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO (IVA 21%)	29.797,63 €	6.257,50 €	36.055,13 €
LOTE 1. CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO (IVA 0%)	36.174,26 €	0,00 €	36.174,26 €
Totales	**65.971,89 €**	**6.257,50€**	**72.229,39 €**

Por lo expuesto, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato basado, sin nueva licitación, en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales (EXPEDIENTE CONTR 2020 195104), adjudicado a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con N.I.F A83052407, para prestación de los servicios postales de cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino (Lote 1), para los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Expediente 2011/2023), por un plazo de duración de 12 meses a partir de su formalización y un importe de 72.229,39 (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 1331010980G/12S/22201/00 01, con el siguiente desglose:

LOTE 1	**Importe IVA excluido**	**Importe IVA**	**Importe IVA incluido**
LOTE 1. CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO (IVA 21%)	29.797,63 €	6.257,50 €	36.055,13 €
LOTE 1. CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO (IVA 0%)	36.174,26 €	0,00 €	36.174,26 €
Totales	**65.971,89 €**	**6.257,50€**	**72.229,39 €**

Segundo.- El previsible desglose por anualidades es el siguiente:

LOTE 1	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Importe IVA incluido
LOTE 1. CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO (IVA 21%)	30.045,90 €	6.009,23 €	36.055,13 €
LOTE 1. CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO (IVA 0%)	30.145,20 €	6.029,06 €	36.174,26 €
Totales	**60.91,10 €**	**12.038,29 €**	**72.229,39 €**

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS